

# De la esperanza a la frustración; referendo revocatorio ¿qué de ilusiones?

Gonzalo Oliveros Navarro\*

## Resumen

Cada barra allí plasmada, permite ver desde un panorama amplio de la situación de Venezuela, descrita por un Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, en exilio en Colombia, en el que se plantean críticas, soluciones e interpretaciones, que con ello pretende en si dejar un mensaje de reflexión frente a la situación de los hermanos venezolanos

*Palabras clave:* Revocatorio, recolección, Consejo Nacional Electoral, procedimiento, elecciones.

## Abstract

Each bar allows to see a broad picture of the situation in Venezuela, is described by the Magistrate of the Supreme Court of Justice of Venezuela in exile in Colombia, which raises criticisms, solutions and interpretations, with the same can be sent a message of reflection on the situation of the Venezuelan brothers.

*Key words:* Recall, collection, National Electoral Council, procedure, elections.

---

\* Escrito de Reflexión.

\*\* Docente invitado de Venezuela, en la facultad de Derecho en la Universidad Libre, Seccional Bogotá. Presidente de la Asociación de Migrantes de Venezuela.

## 1. Introducción

Referendo Revocatorio. Los venezolanos vimos en esa figura prevista en el Artículo 72 de su constitución, la vía idónea para resolver la crisis política nacional. En el 2004 y el 2016. En ambas ocasiones nuestro deseo se frustró. Las barras que de seguidas leerán se corresponden con las que escribí entre febrero de 2016 y octubre de ese año sobre ese tema. Son la opinión de un venezolano que cree que la democracia es la mejor manera de dirimir los conflictos políticos.

Lamentablemente, en el caso del 2016, el gobierno venezolano, su órgano electoral –que no el del país– y sus tribunales decidieron lo contrario. Sobre el tema agrupo hoy XXX barras. Aquí las transcribo y agrego un comentario final.

La presente compilación forma parte del trabajo que me solicitó la Universidad Libre. Creo que en las mismas se recogen parte de una historia de mi país, Venezuela.

A cada barra la precede un comentario. Pretende el mismo contextualizar las circunstancias que la originaron; este es el contenido de ellas:

## 2. Metodología

El método de observación surgió para el autor a partir de la situación en la que se encuentra su país natal Venezuela, a partir de los espacios, que se han creado y los que se han evitado para que se intervenga y se dé una solución a la crisis humanitaria.

Por lo tanto, se evidencia los puntos de vistas del autor, en los que contextualiza, crítica y da solución a situaciones que considera que son pertinentes mencionar.

## 3. Reflexiones

I

Fecha: febrero 2 de 2016. Primera hora de la tarde.

**BARRA PLURAL 105**

Comentario: Estoy seguro de no haber sido quien primero hablare respecto de aplicarle el referendo revocatorio al Presidente Maduro. Creo si estar seguro que fui de quienes primero escribió sobre las normas a aplicar. Por deformación profesional, no solo me gusta plantear problemas. También trato de aportar soluciones. Aquí mi largo comentario:

“Hoy, 2 de febrero 2016 se cumple la mitad del periodo presidencial 2013/2019. Por consiguiente, a

partir de hoy puede ser revocado el Sr. Maduro, con el Consejo Nacional Electoral (CNE), actual difícilmente pueda darse de manera inmediata una revocatoria, por ende, a partir de marzo el CNE empezará a cambiar, sugiero entonces avanzar en el tiempo.

En la actualidad las normas para la recolección de firmas no tienen rango legal. ¿Por qué no dársela? Quitarle al CNE la discrecionalidad que ha tenido para favorecer al gobierno.

Por eso propongo que el parlamento dicte la ley que regula el trámite para la convocatoria de referendos. La ley que propongo elimina el control por parte del CNE de las “firmas planas” y deja en manos del ciudadano directamente dicho control, de acogerse al sistema propuesto, una vez presentada la solicitud, el trámite hasta la celebración de la consulta no sería inferior a 51 días ni superior a 64 días. ¿Que propongo?:

1. Que exista un grupo responsable y/o promotor de la convocatoria:

a. Partidos políticos; b. Grupos de 20 ciudadanos: Corresponderá al grupo promotor presentar la solicitud al CNE; coordinar la recolección de firmas; presentar al CNE los originales de las planillas con sus firmas y una copia digitalizada de las

mismas; informar al CNE el correo electrónico a través del cual recibirá las notificaciones respectivas y la persona o personas responsables del mismo.

2. Que debe contener la solicitud:

a. Identificación del grupo promotor o responsable; si es un grupo de ciudadanos los datos de identificación, sobre la persona que estos designen para representarla ante el CNE; b. Pregunta que formula el grupo promotor o responsable (esta deberá ser formulada de manera clara, concisa y asertiva). En todo caso, si fueren varias las preguntas a formular, el grupo promotor podría otorgar ante notario público documento contentivo de la misma y señalar en la solicitud que se someterá a firma, los datos de autenticación (notaria ante la cual se otorgó, fecha en la cual se produjo este, número y tomo del documento respectivo).

Recibida la solicitud, el CNE tiene 3 días para aprobar o no la pregunta y por ende admitir la solicitud. Si el CNE objetare la pregunta, sugerirá al Grupo Promotor el contenido de la misma. El silencio administrativo implicará admisión de la solicitud. En ningún caso el CNE podrá objetar dos veces la pregunta formulada por el grupo responsable.

### 3. Procedimiento de recolección:

a. En caso de recolección sin objeciones: Admitida la solicitud, el grupo responsable tendrá 5 días para recolectar las firmas, en cualquier sitio y horario. En ese ínterin entre la admisión y la recolección de firmas, si la consulta fuere nacional, el CNE publicará a su costo, a página completa en un diario de mayor circulación nacional y en cada uno de los diarios de mayor circulación regional, un aviso informativo a los ciudadanos, en los cuales señale: a) Objeto de la consulta con la respectiva pregunta; b) Grupo promotor; c) Plazo de recolección; d) Mecanismo y plazo de impugnación; e) Sanciones penales.

Es entendido que la planilla de recolección de firmas de adherentes a la solicitud refrendaria deberá contener, manuscrito, fecha de la planilla; nombre, apellido, cédula y firma de las personas que con su firma la suscriban como apoyo a la solicitud; vencido este plazo, el grupo promotor tendrá 5 días para consignarlas en las oficinas regionales o nacional del CNE, si fuere un referendo nacional. Si fuere regional o municipal, solo en la sede principal del CNE o en la del estado en cuyo territorio estatal o municipal deba hacerse la respectiva consulta.

Recibida las planillas y su soporte digital, el CNE tendrá 3 días para

publicar en su página web el listado de quienes apoyaron la solicitud de convocatoria. Vencido este lapso, quienes aparezcan en la misma tendrán 3 días para objetar su inclusión.

Una vez vencido este lapso, el CNE informará dentro de las 48 horas siguientes, si se obtuvieron las firmas de respaldo necesarias para la consulta refrendaria, de obtenerse las firmas convocará en ese plazo el respectivo referendo, el cual deberá celebrarse el primer domingo siguiente al vencimiento de 30 días contados a partir de la convocatoria; Es en todo caso entendido que, para adherirse a la solicitud de consulta refrendaria, se deberá estar inscrito en el CNE y votar en el ámbito territorial en el cual se realizará la respectiva consulta.

En la recolección con objeciones: Si en el citado plazo de 48 horas que tiene el CNE este informa al Grupo Promotor que las objeciones recibidas o detectadas impiden la convocatoria refrendaria se abrirá de pleno derecho a este un lapso de 5 días para recolectar un complemento a las firmas adicionales a las objetadas, en cualquier sitio y horario. A tal fin, el CNE deberá informar el número de firmas adherentes objetadas. En todo caso, la planilla de adherentes deberá contener manuscrito fecha de la planilla; número de esta, nombre,

apellido, cédula y la firma de las personas que con su firma la suscriban como apoyo a la solicitud; vencido este plazo, el grupo promotor tendrá 5 días para consignarlas en las oficinas regionales o nacional del CNE, si fuere un referendo nacional.

Si fuera regional o municipal, solo en la sede principal del CNE o en la del estado en cuyo territorio estatal o municipal deba hacerse la respectiva consulta.

Recibida las planillas y su soporte digital, el CNE tendrá 3 días para publicar en su página web el listado de quienes apoyaron el complemento de la solicitud de convocatoria, vencido este lapso, quienes aparezcan en la misma tendrán 3 días para objetar; una vez vencido este lapso, el CNE informará dentro de las 48 horas siguientes, si se obtuvieron las firmas complementarias de respaldo necesarias para la consulta refrendaría.

De obtenerse el CNE convocará en ese plazo el respectivo referendo, el cual deberá celebrarse el primer domingo siguiente al vencimiento de 30 días contados a partir de la convocatoria. De no obtenerse los apoyos requeridos, se entenderá no convocado el referendo. Todo ello se le participará al Grupo Promotor por correo electrónico y a la colectividad mediante avisos públicos.

#### 4. De las impugnaciones:

Quien impugne su inclusión entre las personas que se adhieren a la consulta refrendaria, podrá objetar la misma dentro de los 3 días siguientes a la publicación de los datos respectivos en la página web del CNE, dicha impugnación se hará de manera personal y auténtica ante cualquier oficina del CNE y/o ante cualquier tribunal de Municipio con competencia civil. Recibida la misma, el organismo receptor la remitirá inmediatamente a la oficina regional del CNE para su inclusión en el sistema informático del organismo comicial, estando obligado a exhibir al Grupo Promotor el original de esta a los fines de su respectivo control, entregándole una copia certificada de ella; dicha remisión podrá hacerse al CNE vía correo electrónico, escaneando a tal efecto la correspondiente planilla de objeción.

#### 5. Los electores tendrán dos opciones al momento de votar: SI o NO:

Se entenderá aprobada la consulta cuando el número de sufragios obtenidos por el SI sea superior al NO; adicionalmente, en el caso de referendos revocatorios, se entenderá revocado el mandato del respectivo funcionario, cuando el número de sufragios obtenidos por el SI sea superior al número de votos obtenidos por el NO

y a los obtenidos por el funcionario objeto de revocatoria en la elección que da origen a esta.

6. Se sancionará con pena de prisión:

a. De ocho a quince años al funcionario público, o persona natural que obstaculice la recolección de firmas; igual pena corresponderá al funcionario público que de alguna manera incumpla con las obligaciones derivadas de la presente ley. En todo caso los incurso en delitos previstos en esta ley no tendrán beneficio procesal alguno.

7. De la forma de cómputo:

A los efectos de esta ley, el lapso de días en el señalados se computa por días continuos, exceptuando en el mismo sábados, domingos y feriados nacionales establecidos por ley. Igual forma de cómputo se aplicará al lapso de horas en ella contemplada”.

## II

Fecha: febrero 18, 2016, en la tarde.  
BARRA PLURAL 110

Comentario: Enmienda o revocatorio. Empieza la discusión jurídica y porque no, política. Aquí mi opinión.

¿Enmienda o revocatorio? esa es la discusión en este momento, argumentos jurídicos van y vienen al respecto.

Creo que hay que resolver de manera inmediata por vía legal el tema de las normas para los referendos pues toda salida (enmienda, reforma, constituyente o revocatorio) muere allí.

Creo que la enmienda para recortar el periodo, en el estado actual de la legislación venezolana, será discutida judicialmente. Partiendo de ello propongo que le quitemos soporte al adversario.

Estoy consciente que aprobada esta en el parlamento el gobierno ocurrirá a los tribunales afirmando que los efectos de la misma son hacia el futuro, valiéndose de la aplicación del artículo 24<sup>1</sup> constitucional, el cual reza así:

“Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al reo o rea, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron. Cuando haya dudas se

<sup>1</sup> Venezuela Constitución de la República Bolivariana de 1.999.

aplicará la norma que beneficie al reo o rea.”

Con vista a la apreciación, se propone enmendar esta norma y agregarle a la misma lo siguiente:

“Tendrán también carácter retroactivo y serán de inmediata ejecución o cumplimiento, las normas constitucionales aprobadas vía enmienda o reforma constitucional cuando la mismas conlleven la reducción del periodo presidencial, el de los gobernadores y alcaldes. Igualmente tendrán carácter retroactivo y por ende serán de inmediato cumplimiento, las normas constitucionales aprobadas de la manera señalada, cuando las mismas impliquen la reducción del lapso de ejercicio en sus cargos de los miembros del Tribunal Supremo de Justicia, del Fiscal General de la República, del Contralor General de la República y de los Rectores del Consejo Nacional Electoral”.

Al aprobarse la enmienda de este artículo conjuntamente con los restantes habremos resuelto el problema. Lo dejo a la discusión.

### III

Fecha: marzo 18, 2016. Al amanecer.  
BARRA PLURAL 117

Comentario: “¿Como hemos llegado hasta aquí?”. Es esa una frase del libro El Padrino de Mario Puzo, que siempre viene a mi mente. Hoy, cuando releo este comentario, me respondo, sin querer: Por los errores cometidos. Por eso así está hoy Venezuela. Veamos:

Revocatorio, aplazamiento de elecciones a gobernadores y entrega de tarjetas de alimentación a 300 mil familias, estas son las noticias que se han leído con interés muy temprano.

Observo a parlamentarios opositores y del gobierno plantear la no realización de las elecciones este año, pues lo prioritario es el revocatorio y veo mientras tanto que el gobierno activa pagos para grupos familiares. Como recordar es vivir lo hago. Cuando se planteó el revocatorio, hacia 2003/04, los puntos del gobierno estaban, bajos, muy bajos.

Jorge Rodríguez desde el CNE retardó el mismo lo necesario para que el gobierno generara políticas sociales que permitieron que, cuando se realizara, se declarara vencedor a Chávez, si Tibby hace lo mismo y las medidas que está aplicando el gobierno (que las está aplicando), producen el mismo efecto, o gana Maduro o termina Aristóbulo el mandato. Mientras tanto, a más tardar el mes de diciembre, tal como lo exige la Ley, deben realizarse elecciones a gobernadores, las cua-

les, si se realizaran hoy ganaríamos por paliza. Entonces, alguno de los nuestros propone diferirlas para el año que viene. ¡No me ayudes tanto compadre! El argumento es “la falta de recursos”. ¡Si no los hay para las de gobernadores, menos para un referendo y una eventual elección presidencial! A veces se pide, seriedad en las cosas y se quiere pensar que aquí todos somos víctimas de la incompetencia; sin embargo, pareciere que la primera de ellas, es la falta de sensatez.

#### IV

**Fecha: abril 6, 2016. Final de la tarde  
BARRA PLURAL 126**

Comentario: Viéndolo a la distancia, tenía yo absoluta razón. Esta barra se explica por sí sola.

Se entiende que buena parte de nosotros quiera revocar al Sr. Maduro; mas esa decisión pasa, nos guste o no, por la velocidad que el CNE imponga al pedimento respectivo.

Así, el revocatorio puede hacerse luego del 10 de enero en cuyo caso el periodo presidencial lo termina el vicepresidente. Si eso pasa, con certeza habrá una gran desesperanza, de allí que reitero la posición: Exijamos elecciones de gobernadores. Estas deben celebrarse este año. No admitamos que las retrasen como lo mencionó

Ramos Allup ayer. Si dejamos que las posterguen, mañana nos difieren las presidenciales y el chavismo se mantendrá hasta que ellos quieran en el gobierno. Creo que llegó el momento de ponerse muy serios en este tema.

#### V

**Fecha: abril 14, 2016. Principios de la noche  
BARRA PLURAL 134**

Comentario: al releerse y ver hacia atrás se lamenta el no tener dotes de adivinador. En todo caso, el gobierno obviamente hizo lo que uno de su naturaleza tenía que hacer.

Posiciones: se cree que, para evaluar correctamente un asunto, lo lógico es ponerse en la posición del otro. En política eso es lo que hago. Bajo ese supuesto, soy el gobierno; este gobierno. ¿Que hago si me quieren revocar o reducir el periodo presidencial? Pongo a jugar a todos mis peones. Los que juegan conmigo y los que deben resolver el tema (que también juegan para mi, ergo CNE y TSJ). Mi objetivo es claro: Retardar y/o evitar. Hay en ello en el fondo dos reconocimientos implícitos.

1) Estoy en minoría; 2) A pesar de contar con el CNE el resultado de la opinión popular se reflejará en el acto comicial. Por eso se busca retardar.

Mas tengo un problema que no se puede evadir sin gravísimos costos.

Este año debe haber elecciones regionales. Allí se pondera esto ¿Cómo pierdo más, difiriéndolos o contándome? Si los difiero, no solo se tendrá un gran problema interno, sino que no se podrá explicar a la comunidad internacional esa situación, pues ni siquiera el argumento costo es posible aplicar pues los pagos los debo hacer en Bolívars y estos los multipliqué por la devaluación.

Adicionalmente, el ambiente internacional me es mucho menos favorable (por no decir desfavorable). Por ello corro el riesgo de celebrarlas y perderlas. Total, me siguen quedando dos años de ejercicio presidencial que me permitirán margen de maniobra. Sigo en el poder ejerciéndolo a mis anchas. Creo que hacia allá vamos y debemos prepararnos anímicamente para ello. Si el revocatorio o la enmienda prosperan oportunamente, perfecto; si no lo hacen, canalizaré este disgusto votando por el candidato a gobernador que represente a la *Mesa de la Unidad Democrática* (MUD), el cual se estima que se debe elegir por primarias.

VI

Fecha: abril 15, 2016. A media mañana

**BARRA PLURAL 135**

Comentario: El CNE ha empezado a trabajar el referendo revocatorio, el gobierno decide que los días viernes no se trabajan. Argumenta para ello la crisis eléctrica.

Comentario: a veces uno se pone ocioso. Desde hace días se ejecuta la decisión presidencial de no trabajar los días viernes, la anunció el informando que se aplicaría los meses de abril y mayo; sin embargo, el decreto no dice eso.

Siendo quizás mal pensado, se piensa que el gobierno con su decisión, buscó restarle al calendario electoral que lo perturba (vale decir el relativo al revocatorio) 39 viernes hasta el 06 de enero próximo, reduciendo el mismo a partir de hoy hasta el 10 de enero de 2017, a 151 días hábiles.

Se considera que todo es posible, y no es una sorpresa, si las oficinas públicas no trabajan miércoles y jueves próximos que serían así los únicos días hábiles. Por cierto, no es de sorprender. Quien nunca fue un dechado de virtudes en el Metro respecto de su asistencia, está siendo coherente con lo que ha sido su vida.

Otro Si: El nuevo decreto de 18 de abril de 2016,<sup>2</sup> sobre días no laborables

---

<sup>2</sup> Venezuela. Presidencia de la República. Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.223 de

incluye a los institutos educativos. No se entiende, si lo que se quiere es ahorrar, ¿cómo o por qué? mandan a sus casas a 40 alumnos por sección en cada escuela del país, a utilizar todos los equipos electrónicos y/o eléctricos posibles, en lugar de tenerlo en el salón, donde solo gastan la luz y si prefieren los ponen a todos a hacer deporte. Pero así son las cosas.

## VII

Fecha: abril 26, 2016. Principiando la noche

### BARRA PLURAL 145

Comentario: Tiempos de revocatorio I.

46 días: Ha decretado el Sr. Maduro feriado para los trabajadores públicos los próximos días miércoles, jueves y viernes, sin precisar hasta cuando, desde un punto de vista suspicaz, se cree que lo hará cuando menos hasta octubre, fecha máxima que tiene el CNE para convocar un referendo que lo eyecte del cargo y deban celebrarse elecciones.

Se refiere octubre porque increíblemente la campaña electoral en caso de un revocatorio es de 90 días, así solo se tiene hasta el 10 de octubre

para convocar el revocatorio y solo trabajaran 46 días hábiles en ese lapso. La MUD está obligada por tanto a afinar tiempo, medidas legislativas y políticas para poner en evidencia el descaro y la desesperación del gobierno y adicionalmente, para hacer efectiva la voluntad popular que la eligió y que quiere pronunciarse respecto del gobierno.

## VIII

Fecha: abril 26, 2016. Cerca de las nueve de la noche

### BARRA PLURAL 145-A

Comentario: Tiempos de revocatorio II.

Referendo: como a las cosas hay que ponerle tiempo, es necesario hacerlo, es por ello que el proceso de recolección de firmas para un referendo y sus tiempos, los regula el CNE en la actualidad a través de la resolución Nro. 070.207-36 del 07 de febrero de 2007<sup>3</sup>, ahora bien, los lapsos una vez recogidos el 1% inventado por la Sra. Lucena, lo cual es lo que se hará de manera inmediata, siendo entendido que ese requisito en dicha resolución no existía.

---

fecha jueves 14 de abril de 2016. En: <http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/en-gaceta-oficial-extraordinaria-decreto-presidencial-de-18-de-abril-como-no-laborable/>

---

<sup>3</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela nro. 40.880 del 6 de abril de 2016. Consultada en [www.finanzasdigital.com/2016/04/gaceta-4480-decreto-2294/](http://www.finanzasdigital.com/2016/04/gaceta-4480-decreto-2294/)

1. Recogidas las firmas de ese 1%, se le participará al CNE la respectiva recolección, por esto tiene 5 días hábiles para acusar recibo (art. 6)<sup>4</sup>.
2. El CNE, si observa alguna falla, lo notificara al solicitante quien tiene 2 días hábiles para subsanarlas (art. 8)<sup>5</sup>.
3. Recibida la solicitud definitiva, la comisión de participación política del CNE, tendrá 15 días continuos para someter al directorio la resolución de procedencia de apertura del procedimiento de recolección de firmas (art. 11)<sup>6</sup>. La norma, sin embargo, no señala el plazo del directorio para decidir;
4. Declarada por el directorio la procedencia de la recolección, la Junta Electoral Nacional debe proponer a los directorios dentro de los 15 días continuos siguientes, los centros de recolección de firmas (art.12)<sup>7</sup>. El directorio no tiene lapso para aprobarlas;
5. El lapso de recolección de firmas es de 3 días (no dice hábiles—Art. 14)<sup>8</sup>.
6. Terminada la recolección CNE tiene 15 días continuos para verificarlas y cuantificarlas; (art. 16)<sup>9</sup>.
7. Obtenidas las firmas (20% electores), CNE dentro 3 días de verificadas y cuantificadas convoca referendo (art. 17)<sup>10</sup>.
8. Referendo debe celebrarse dentro 90 días siguientes a convocatoria. Ese es el cronograma.

Para lo pertinente se plantea un tiempo:

1. Se recoge el 1% inventado por Tibisay en 5 días continuos, es decir, entre el 27 de abril y el 1 de mayo. Se revisa internamente y se hace participe al CNE el 9 de mayo puesto que el 5 no trabajan, estimando que no tiene fallas y así lo confirma el CNE.
2. Recibida la solicitud definitiva, la comisión de participación política del cne tiene 15 días continuos para someter al directorio la resolución de procedencia de apertura del procedimiento de recolección de firmas. Es decir, lo hace a más tardar el 24 de mayo, que casualmente cae martes. El Cne no tiene

---

<sup>4</sup> Op. Cit

<sup>5</sup> Op. Cit

<sup>6</sup> Op. Cit

<sup>7</sup> Op. Cit

<sup>8</sup> Op. Cit

---

<sup>9</sup> Op. Cit

<sup>10</sup> Op. Cit

fecha para responder, pero lo hace en el tercer directorio siguiente a la fecha de participación, es decir, el lunes 6 de junio y declara la procedencia de la recolección.

3. A partir de allí la Junta Nacional Electoral tiene 15 días continuos para proponerle al directorio los sitios de recolección de firmas. Lo hace el último día martes 21 de junio. Este se tomará igualmente 3 días para decidir el punto y como solo trabaja lunes y martes, lo acordará el lunes 4 de julio.

4. Sé considera que el CNE necesita un lapso de 10 días para la organización de la recolección, pero como solo trabaja lunes y martes eso se extiende hasta el martes 9 de agosto, fecha en la cual se inicia el lapso de recolección de firmas. Son 3 días continuos, pues la norma no dice hábiles. Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de agosto.

5. Terminada la recolección, cne tiene 15 días continuos para verificar la autenticidad de las firmas, o sea hasta el 27 de agosto, pero este día cae sábado lo que nos lleva al lunes 29 de agosto.

6. Si se consiguen las firmas, el CNE dentro de los 3 días siguientes debe convocar referendo, pero como seguimos sin trabajar de

miércoles a viernes, lo convocará el 6 de septiembre.

7. Como la campaña electoral es de 90 días continuos, el referendo se celebrará a mas tardar el 05 de diciembre y las elecciones presidenciales antes del 10 de enero. ¡Así son las cosas si todo marcha bien!

## IX

**Fecha: abril 29, 2016. Amaneciendo BARRA PLURAL 147**

Comentario: Tiempo de revocatorio III. Recuerdo en ella las peripecias que debimos hacer en lechería (zona norte de Venezuela, Estado Anzoátegui) con ocasión del revocatorio contra el Presidente entonces Hugo Rafael Chávez Frías.

La entrega: En esta historia por cuotas en la cual el CNE convirtió conforme a la normativa que elaboró, la solicitud de revocatorio viene ahora otro escollo. La entrega, no amigos del gobierno, no se hace referencia a la vuestra; por ahora.

Llamo así a la de las firmas, seguramente, como lo han hecho en otras oportunidades, los atorrantes pagados que pululan alrededor de la sede comicial, pretenderán hacer de las suyas tratando de evitar, a como de

lugar que ellas lleguen. Pero no se preocupen, llegaran, como siempre.

Viene a memoria el proceso de recolección de firmas del revocatorio 2004 y todas las actuaciones que hubo que hacer para evitar que nos las birlaran, como en Lechería, cuando la esposa de un marino recientemente fallecido, de destacada actuación regional, quien coincidía plenamente con nuestra posición de revocar y que para la época estaba en funciones públicas, *“recibió de mis manos en una panadería de la ciudad las que yo tenía en mi condición de secretario ejecutivo de la coordinadora democrática del municipio, pues estaba siendo seguido por la policía de la época, para quitármelas y ella, ni corta ni perezosa, delante de su esposo y sin que los seguidores nos vieran, se levantó su falda, las protegió con su cuerpo y las entregó donde yo iba a hacerlo. Cosas así vimos ayer y de seguro veremos esta semana en Caracas”*

#### XI

Fecha: mayo 3, 2016. A primera hora.

#### BARRA PLURAL 150

Comentario: Para sorpresa del gobierno, la oposición recogió las firmas del revocatorio y las consignó, para graficar lo ocurrido se utiliza una expresión del juego más popular en nuestro país. El beisbol.

Strike: Y van dos. El primero, recoger esa cantidad de firmas en tan pocos días; el segundo, entregar las mismas, entre gallos y medianoche, en los galpones del CNE, con la presencia de uno de sus rectores y de personal calificado de dicho organismo sin que el gobierno se enterare, frustrando así el plan “no pasaran” que con sus gamberros tarifados de seguro habrían planeado.

Vendrán nuevos días, uno detrás del otro para continuar este largo y tortuoso camino que nos conduzca a reprobar oportunamente la gestión madurista, en el ínterin, en las regiones, la dirigencia política nacional y la regional respectiva actúa, a mi juicio sensatamente, a dos bandas; empujando la evaluación presidencial por una y promoviendo “sotto voce” sus candidatos a gobernadores. En Anzoátegui, María Corina, su partido Vente y su candidato a gobernador Omar González Moreno, son el mejor ejemplo.

#### XII

Fecha: junio 6, 2016. Antes de amanecer

#### BARRA PLURAL 168

Comentario: Creo que una de las cosas que ha afectado el avance ante el gobierno venezolano es la capacidad de desprendimiento de quienes se le oponen. La transición era una utopía

posible, pero se considera que faltó desprendimiento. Esto escribí:

*“Leo a García Mora y me preocupa. Que según el la MUD dirigencia este boicoteando el revocatorio porque beneficia a Capriles, no puede producir otra sensación. Yo, que soy muy torpe, creo y lo he escrito, que la MUD debe resolver el tema del nombre de la persona que aspiramos sustituya a Maduro.”*

Y se ha visto que uno de los aspirantes está preso, pues ello inhabilita a todos, se insiste sobre eso, ese ciudadano va a dirigir el país por dos (2) años, con la condición de que no puede ser reelecto.

Va a ser el quien dirigirá el equipo que habrá de tomar las medidas que retornen el país a la senda del crecimiento, bajo el paraguas de un gobierno de Unidad Nacional. En el fondo se necesita un héroe por su capacidad de desprendimiento, ese héroe existe e insisto, no es uno de quienes desde la unidad hoy están al frente de esta. Si a él le pones nombre y le anunciamos al país lo que él y su equipo harán por Venezuela, se dará un salto muy largo en esta crisis.

### XIII

**Fecha: junio 22, 2016. Al amanecer BARRA PLURAL 178**

Comentario: Seguimos con el revocatorio. Eugenio Martínez es el periodista mejor informado en Venezuela sobre temas electorales y el CNE.

*“De locos: Abro El Nacional y leo una entrevista a Eugenio Martínez. Afirma el que el CNE una vez concluida la fase de recolección de firmas analizará las huellas pudiendo aplicar también allí una suerte de operación rebanada. O sea, es como que usted compre un producto regulado y para ello se identifique con la huella en la bendita máquina, la cual validó la misma y cuando va saliendo, el eterno vigilante revisa bolsos lo pare en la puerta porque el gerente de la tienda, cual dactilógrafo, determinó que esa huella, su huella, no es suya, sino de otro, que metido en su ropa y en su cuerpo, fue quien concurrió a comprar el producto y por tanto le anula la venta. Seguramente casos como ese veremos con las damas que dirigen el centro comicial. Total como en el país, allí vergüenza no hay”.*

### XIV

**Fecha: junio 24, 2016. A mediodía BARRA PLURAL 180**

Comentario: Es el último día de validación de firmas para activar el revocatorio. Este era el ambiente:

Rostros: Blancos, negros, aindiados, morenos. Todos en la cola, para validar, Ya saben que aquí, en Barcelona la tarea está hecha. Son pasadas las

10 y 30 de la mañana del día de San Juan. No hay disgusto en su faz; hay sonrisas, esperanza. No importa el largo de la espera. Cuando les toque, validaran su firma.

De repente, uno de los MUD diputados, uno de mis alumnos Richard Arteaga toma el micrófono y anuncia que se obtuvo en la isla Margarita, el porcentaje requerido.

Estalla la espera; las lágrimas corren y el himno nacional que aprendimos todos desde niños, vienen a nuestra memoria. Es una gesta, una civil; sin armas. Solo con la voluntad de cambiar las cosas. De salir de este desastre. La fila sigue, avanzando y creciendo, esta tarde, cuando cierren todos celebraremos, hasta el chavismo que tendrá la excusa perfecta para pedir la renuncia.

## XV

**Fecha: junio 25, 2016. Al amanecer BARRA PLURAL 145.B**

Comentario: Otra vez el revocatorio y sus lapsos, se pensaba que era posible hacerlo. Ya se sabe lo que pasó.

Revocatorio y 26 de julio: Para la revolución es día importante; algo celebran ellos allá en la tierra de los nuevos conquistadores. Aquí ese día Tiby anticipo que anunciaría lo conducente respecto del proceso de

validación. En abril pasado se hizo un cronograma conforme a las normas, copiado en el correo anterior a este.

Finalizaba la nota con estas palabras, *“Nótese que he dejado todavía espacios en blanco, es decir, días que el CNE pudiere utilizar para anticipar el referendo”*. Para ver cómo llega ella a ese día y calcular cuando pudiere celebrarse el revocatorio.

## XVI

**Fecha: junio 29, 2016. En la mañana BARRA PLURAL 181**

Comentario: Toda acción tiene su reacción. A la recolección de firmas, el alcalde de Caracas y representante del gobierno en el tema revocatorio respondió. Esto escribí:

*“Un día: Eso ha pedido Jorge Rodríguez a las señoras rectoras del CNE para que la MUD recabe la aceptación de las casi 4 millones de personas que se requieren para activar el referendo revocatorio. Fundamento legal tiene para ello pues las normas que regulan dicha convocatoria en su artículo 26 establecen un lapso máximo de tres días para conseguirlas. Eso pudiere hacerse perfectamente si se abrieran todos los centros de votación, como en un día de elecciones y a ellos concurrimos, con el mismo número de capta huellas que se utilizan en una elección. Sin embargo, dificulto que lo hagan. No conseguiríamos 4 millones.*

*Probablemente serían el doble y así quedarían desnudos en pelotas y además pre revocados”.*

## XVII

**Fecha: Julio 27, 2016. Antes de las diez de la mañana  
BARRA PLURAL 200**

**Comentario: Han leído ustedes que escribo sobre Tiby, es la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena. En Venezuela uno coloca sobrenombres bien por afecto o por disgusto. Unas expresiones de ella originan esta barra:**

*“Guerra: ese es su apellido y este su nombre Luis Beltrán, fue nuestro profesor de Derecho Administrativo I en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), antes de ser el Procurador General de la República. Nos enseñó bien y sobretodo, hizo que nos gustara su materia. Lástima que quien dio la segunda parte de ella hiciera todo lo contrario, pero esa es otra historia. Hoy lo recuerdo por las declaraciones de Tiby donde ofrece suspender el referendo en caso de protestas.”*

*Se buscó la normativa que rige al organismo, toda ella, y nada; no establece nada al respecto y allí entra Luis Beltrán Guerra. “La administración solo puede hacer lo que la ley le permite. Es el principio de legalidad”. Yo entiendo que, ante la obligación de*

*darle a sus jefes de manera oficial, la noticia de que si se validó el uno por ciento, con esa lluvia de concurrentes, Tiby deba buscar alguna excusa que la evite, pero las apariencias debe guardar, no sea que la califiquen los venezolanos de mala manera”.*

## XVIII

**Fecha: agosto 1, 2016. Casi a media mañana  
BARRA PLURAL 205**

**Comentario: Han tomado las señoras del CNE una nueva decisión, que obliga a reconducir el tiempo para la celebración del revocatorio. Esto escribí:**

*“Cronograma: Con vista a la Tiby información” de hoy, ajusto el cronograma descrito por mí en este medio el 25 de junio, así:*

*Recibida la solicitud definitiva de la MUD, la cual se hará a mas tardar el jueves 04 de agosto al CNE, el directorio la remite a la comisión de participación política del cne, Pensemos que lo hace el martes 09 de agosto. Esta comisión tiene 15 días continuos para someter al directorio la resolución de procedencia de apertura del procedimiento de recolección de firmas (art. 11)<sup>11</sup>. Ese lapso vencería, el 24 de agosto.*

<sup>11</sup> Op. Cit

*La norma, sin embargo no señala el plazo del directorio para decidir; por lo afirmado por la rectora, se tomara tres días hábiles para decidir y lo hace el lunes 29 de agosto.*

*Declarada por el directorio la procedencia de la recolección, la junta electoral nacional debe proponer a los directorios dentro de los 15 días continuos siguientes, los centros de recolección de firmas (art.12)<sup>12</sup>. Lo propone el martes 13 de septiembre. El directorio no tiene lapso para aprobarlas y se toma cinco (5) días hábiles es decir lo acuerda el martes 20 de septiembre.*

*Llegado ese punto nos toca nuevamente ir ante las capta huellas, ahora no menos del 20 por ciento de los electores; 5. El lapso de recolección de firmas con capta huellas es de hasta 3 días (no dice hábiles)( Art. 14)<sup>13</sup> El CNE se toma desde el miércoles 28 al viernes 30 de septiembre para recolectarlas.*

Terminada la recolección el CNE tiene 15 días continuos para verificarlas y cuantificarlas; (art. 16)<sup>14</sup>. El lapso lo inicia el 1ero de octubre y lo finaliza el sábado 15 de octubre. Obtenidas las firmas (20% electores), CNE dentro 3 días de verificadas y

*cuantificadas convoca referendo. Lo hace el martes 18 de octubre (art. 17)<sup>15</sup>. Referendo debe celebrarse dentro 90 días siguientes a convocatoria, es decir a más tardar el 18 de enero. Conclusión. Dependemos de nosotros. Solo de nosotros. Debemos recoger MUCHO MAS del 20% para que convoquen antes del 10 de enero”.*

## XIX

**Fecha: agosto 3, 2016. Casi a media mañana**

### **BARRA PLURAL 207**

Comentario: El gobierno está dispuesto a suspender el revocatorio; de todo se valdrá. Esta vez una de las compañeras de directorio de la señora Lucena en el CNE declara y esto pienso:

“Comodín. Es la figura que utilizan en el célebre programa de tv local, cuando el participante no tiene respuesta cierta a una pregunta. A ella ha ocurrido una de las rectoras del órgano comicial al referir a la fiscalía la suspensión del revocatorio. Ante el cerro de firmas recibidas en el pocotón de cajas entregadas en Mariche, luego filtradas por ellas en 300 máquinas capta huellas, no le quedó otro remedio que acudir al comodín judicial en busca del oxígeno que se le escapa a sus jefes.

<sup>12</sup> Op. Cit

<sup>13</sup> Op. Cit

<sup>14</sup> Op. Cit

<sup>15</sup> Op. Cit

Si se demuestra que la MUD esta tras las firmas falsas, suspendemos el revocatorio". La declarante es ingeniero, por eso poco sabe de derecho a la defensa, debido proceso, doble instancia, presunción de inocencia y demás principios que regulan un estado de derecho. Ella solo sabe que, siguiendo "jorgeinstrucciones" algo debía decir y por eso ocurrió al comodín fiscal. Como para asustar. Yo, la verdad, en su caso lo estaría. Nadie creará que quien motivo a 2 millones a firmar, se combinó con mil para sabotear su objetivo.

Entre tanto ayer mismo se inició la cuenta regresiva para llamar a recoger las firmas del veinte por ciento constitucional, septiembre y/u octubre, meses estimados para ello está allí, cerca, muy cerca. Mientras tanto, el disgusto popular se incrementa y sus jefes serán sus receptores; diez millones de disgustos expresados a cara descubierta en firmas. Por cierto, como en el programa, ya solo "le quedan dos comodines".

---

222

---

XX

Fecha: agosto 10, 2016. A mediodía  
BARRA PLURAL 21

Comentario: El CNE hace de todo para desestimular el revocatorio. A esto respondo así:

Rendirse: en boxeo hay distintas formas de perder una pelea, la pierdes cuando no te presentas al combate, también ocurre por puntos. Igual pasa cuando te caes en la lona y el árbitro cuenta 10, o cuando abandonas porque tu second lanza la toalla, pero también sucede cuando el árbitro suspende la pelea ante la paliza que estas recibiendo.

En nuestro "combate" electoral, Tiby es el árbitro. Trata ella de ayudar a su contendor, igualándose al second. Casi que pelea por él ayer, luego de más de una hora de balbuceo, ante personajes de segunda y no ante el cuerpo diplomático como convocó, dio a entender que la recolección del 20 por ciento será en octubre; muchos se han deprimido, casi que se tiran al piso y con brazos y piernas como las comiquitas golpean este con desesperación o mejor, desesperanza.

Adicionalmente una de sus compañeras de directorio eleva una voz a alguna parte pidiendo al Tribunal Supremo de Justicia Venezolana (TSJ) que cancele a la MUD para que no se celebre la recolección.

Surge las siguientes preguntas ¿Por qué siendo tan poderosos, no lo acuerdan ellos, dado que el TSJ se los confirmaría? ¿Por qué no dicen de una vez que no tendremos revocatorio

nunca? ¿A qué o a quien le temen?  
Yo no sé las respuestas.

Adivinaría, si sé que aun en octubre, en noviembre, o en diciembre la recolección permite demostrarles a ellas, a Maduro y al mundo, que son minoría. Exigua minoría. 10 millones de firmas demostrarían a ellas y a su contendor que lo prudente es suspender el combate rápidamente. Y también permitiría demostrarnos a nosotros, quienes están dispuestos a pasar del “comentarista de cafetín” a actor de su destino. Así entonces, veremos quién se rinde”.

## XXI

**Fecha: agosto 12, 2016. Después de almorzar  
BARRA PLURAL 213**

Comentario: Sigue el problema revocatorio pero una luz empieza a iluminar el extranjero. Es el cambio de actitud de Uruguay.

*“Gestos: Uno no debe ignorarlos. De aquí, de allá y de acullá. Aquí, una rectora da a entender que la recolección de firmas será en octubre “si se cumple con la normativa”, que por cierto es un mensaje para ellas porque los solicitantes ya la cumplieron. Otras dos rectoras levantan su voz a alguna parte clamando la intervención judicial. A eso, la MUD responde que revocatorio tendremos en 2016 pero, y aquí una crítica constructiva, no explican*

*cómo y porque, siendo ello tan fácil de hacer dado que las rectoras nos dan con su conducta señales para ello. Más de afuera también vienen mensajes.*

*Uruguay, tan conservador en sus posturas respecto del gobierno, pasa de espectador a actor. Dice antier que la actitud de Venezuela no ayuda a resolver el problema de Mercosur y al siguiente, suma su opinión por escrito a la exigencia de otros 14 países americanos de un revocatorio expedito. Pareciere que cada vez más, algunos están en minoría muy minúscula. Aquellos que no quieren nada. Ni lavar, ni prestar la batea. Tendremos entonces que ayudarlos los ciudadanos a su decisión, acompañando a cuanta marcha o manifestación sea necesario. Opinando, escribiendo o arengando en cualquier escenario para sumar voluntades hacia el logro del objetivo fundamental. ¡Cambiar el gobierno! Eso que, diplomáticamente aspiran las naciones amigas y que nosotros sabemos que es una necesidad”.*

## XXII

**Fecha: agosto 18, 2016. A media mañana  
BARRA PLURAL 215**

Comentario: En su afán de desmotivar al elector, contrariando todo lo que la Ley les obliga, las rectoras del CNE declaran. Por cierto, hoy sigo pensando lo mismo respecto de la participación electoral. Esto afirmo al respecto:

*“Si nos dejan: esa ranchera mexicana de José Alfredo Jiménez, magistralmente interpretado por Luis Miguel, creo que es la música que permanentemente colocan las señoras rectoras del CNE, casi que como música de fondo. Es lo que ellas quisieran, no que “nos vamos a querer toda la vida”, cosa casi imposible con esas damas, sino el dejarlas a ellas actuar a su libre arbitrio.*

*Hoy, un diario de circulación nacional informa que estiman ellas realizar el revocatorio en marzo y las de gobernadores en junio del próximo año. Ellas, que dirigen el “mejor CNE del mundo”, son incapaces de cumplir con lo único que se les exige. Su labor. Hacer elecciones. Por el contrario, son especialistas en torpedearlas, bien si estas son sindicales o de cualquier otra naturaleza. Si las dejamos a la libre, las harán cuando quieran. Pero les digo desde ya, cuando las hagan, allí estaré, bien para revocar en cualquier mes y hora de cualquier año al señor Maduro, bien para votar por los candidatos de la MUD a cualquier cargo de elección.*

*No solo de ellas depende cuando se hagan esos eventos electorales, también de la presión que todos podamos hacer. Por cierto, nos vemos el primero en Caracas”.*

## XXIII

**Fecha: agosto 26, 2016. A media mañana**

### **BARRA PLURAL 218**

**Comentario:** Ajustando el cronograma del revocatorio

*“El pasado 1° de Agosto, ajusté el cronograma del proceso de revocatorio, cuya primera parte escribí en junio. Afirmé en esta vía que:*

*“Con vista a la Tíby “información” de hoy, ajusto el cronograma descrito por mí en este medio el 25 de junio, así:*

*Recibida la solicitud definitiva de la MUD, la cual se hará a mas tardar el jueves 04 de agosto al CNE, el directorio la remite a la comisión de participación política del cne, Pensemos que lo hace el martes 09 de agosto. Esta comisión tiene 15 días continuos para someter al directorio la resolución de procedencia de apertura del procedimiento de recolección de firmas (art. 11). Ese lapso vencería, el 24 de agosto. La norma, sin embargo no señala el plazo del directorio para decidir; por lo afirmado por la rectora, se tomara tres días hábiles para decidir y lo hace el lunes 29 de agosto 4.- Declarada por el directorio la procedencia de la recolección, la junta electoral nacional debe proponer al directorio dentro de los 15*

días continuos siguientes, los centros de recolección de firmas (art.12). Lo propone el martes 13 de septiembre. El directorio no tiene lapso para aprobarlas y se toma cinco (5) días hábiles es decir lo acuerda el martes 20 de septiembre. Llegado ese punto nos toca nuevamente ir ante las captahuellas, ahora no menos del 20 por ciento de los electores. Así.—.5.- El lapso de recolección de firmas con captahuellas es de hasta 3 días (no dice hábiles). Art. 14. El CNE se toma desde el miércoles 28 al viernes 30 de septiembre para recolectarlas. 6.- Terminada la recolección el CNE tiene 15 días continuos para verificarlas y cuantificarlas; (art. 16). El lapso lo inicia el 1ero de octubre y lo finaliza el sábado 15 de octubre. 7.- Obtenidas las firmas (20% electores), CNE dentro 3 días de verificadas y cuantificadas convocar referendo. Lo hace el martes 18 de octubre (art. 17). 8. Referendo debe celebrarse dentro 90 días siguientes a convocatoria, es decir a más tardar el 18 de enero.

*Conclusión. Dependemos de nosotros. Solo de nosotros. Debemos recoger mucho más del 20% para que convoquen antes del 10 de enero”.*

Esta semana, dentro del lapso de tiempo que estimé aplicaban (24 de agosto), el directorio declaró la procedencia del acto de recolección.

Viene ahora el lapso de 15 días para que la Junta electoral señale los centros de recolección, lo cual según estimaciones de prensa informaran cerca del 13 de septiembre, tal como lo afirmé el primero de agosto. Del tamaño de la marcha del primero de septiembre dependerá que la fecha de recolección sea lo más pronto posible y por ende el revocatorio o la renuncia del revocable.

#### XXIV

**Fecha: septiembre 07, 2016. Final de la tarde**

#### **BARRA PLURAL 225**

Comentario: lamentablemente para los venezolanos, la dirigencia que enfrenta al gobierno tiene dos maneras de hacerlo. Y las mismas son contradictorias. Lo fueron ayer y lo son hoy, eso debilita la posibilidad de avanzar. Menciono aquí a dos dirigentes. María Corina Machado y el diputado Juan Requesens.

Disyuntiva: *“Hoy, crudamente, en los hechos ha quedado ella planteada. Declaró Ma. Corina, palabras más, palabras menos, que el referéndum en el 2017 carece de sentido. A ello le contesta Requesens, a mi juicio criticando a la persona y no la declaración. Yo, que he coincidido con ella en otras oportunidades, hoy discrepo.”*

Por supuesto que lo ideal es que el referéndum se haga antes del 10 de

enero. Ese es el escenario perfecto para el país, pero el mismo depende de dos factores concurrentes, a saber, nosotros y la voluntad política de las rectoras comiciales. Si los dos no van de la mano, pues quizás se haga en el 2017 y allí quiero llegar. Maduro lideriza al adversario.

La salida de este del gobierno, por cualquier mecanismo constitucional, hoy, mañana o pasado, desmoraliza a sus fuerzas. Es una victoria que se obtiene y en política, una victoria tras otra, cuenta. Obviamente que el gobierno no quiere revocatorio, ni elección de ningún tipo, pero estas, cuando deban celebrarse o cuando se celebren, deben contar con todos los que queremos salir de esta tragedia si ocurre en el 2016, ¡perfecto! Si es después, me la calo, pero los derroté. Lo que es insólito, es renunciar a hacerlo. Es una especie de abstención y de esta, ya conocemos las consecuencias.

XXV

Fecha: septiembre 10, 2016. Muy temprano  
BARRA PLURAL 228

Comentario: El léxico entre compañeros de ruta, que debería ser lo más armonioso posible, por la circunstancia que quienes están enfrentando al gobierno en Venezuela, tienen disímiles visiones de cómo resolver la

disyuntiva, origina, increíblemente, que sea tortuoso y a veces hasta escatológico.

Traidor: Esa fue la expresión utilizada ayer en un chat, por quien uno cree compañero de lucha. Forma parte de quienes consideran a pie juntillas que si el RR no se celebra el 2016, pues que no se celebre nunca. Y por tanto son... somos traidores quienes creemos lo contrario.

Soy de quienes estima que uno como ciudadano tiene la responsabilidad de opinar.

Así como el "compañero" lo hizo y le respondí, hoy lo hago por esta vía, in extenso. 1. El RR tiene tanto valor si se celebra el 31 de diciembre de 2016 como el 10 de enero de 2017, se revoca a Maduro y vamos a elecciones. De allí que sea una falacia conceptual ajustarlo solo al 2016. 2. Maduro, no el CNE, Maduro, está en condiciones de evitar el RR con todos sus efectos políticos. Lo hace renunciando. Y si la renuncia es efectiva, por ejemplo, el 11 de Enero, los evitó; 3. Si el RR se celebra luego del 10 de enero, el solo efecto de hacerlo y ganarlo es una victoria. Y en política, estas, no se desprecian.

De allí que el planteamiento apocalíptico de que o el 2016 o nada, es erróneo. La política se hace todos los días, día

a día, en buenas y malas condiciones; y en época de debilidad individual, se hace en grupo. Conspiran contra la unidad y la victoria cantada en cuanta elección se presente, quienes con su actitud, dividen. ¡Y no los llamo traidores, pues no lo son!

## XXVI

**Fecha: septiembre 22, 2016. Al cantar los gallos  
BARRA PLURAL 235**

Comentario: Avanza el revocatorio. Las rectoras del CNE han decidido al respecto. Lean...lean...

*“Números: Finalmente, las señoras del CNE decidieron fecha y condiciones para el acto de recolección de firmas. Como para que a nadie extrañara, las mismas llevan implícitas la posibilidad de que estas no se puedan recoger. O sea, olvídense del principio de participación popular, que implica el derecho de TODOS los ciudadanos a participar de los asuntos públicos.*

Ellas, coherentes con sus jefes lo entendieron perfectamente.... de otra manera. Así, casi que nos dijeron ayer: *“Les participamos que las condiciones son, con vista al número de máquinas que hemos decidido, que 172 venezolanos pasen por las mismas durante cada minuto del proceso, es decir, 2.8 venezolanos cada 60 segundos por máquina, o sea casi uno cada 20 segundos. Nota. El CNE, coheren-*

*te con el país en que está no garantiza: 1. Que todos tengan derecho a asistir; 2. Que tengamos luz permanente durante todo el evento. 3. Que las máquinas funcionen ininterrumpidamente durante el mismo; 4. Que los técnicos del CNE, encargados de operar la capta huellas asistan puntualmente en su horario. Postdata: Como lo que se requiere es que firme el 20%, basta que 35 personas pasen por las máquinas cada hora. Ustedes deciden. Atentamente: Tiby’s band”.*

*“Uno, que conoce el país en que vive estima que el sistema ha sido diseñado para que nos retiremos sin dar la pelea. Si digo que mientras más trabas coloquen, mas, mucho mas, se alejan del afecto popular y aumentan el riesgo de otra cosa, con la particularidad que ellas y ellos, los causantes del problema, tienen los medios de transporte y económicos, no me cabe duda, para evadir el berenjenal en que nos meterían. El problema será de otros- Nosotros. Como decía Oscar Yáñez, “Así son las cosas”.*

## XXVII

**Fecha: septiembre 22, 2016. Al final de la tarde  
BARRA PLURAL 236**

Comentario: soy un ciudadano, entiendo por este a quien participa en los problemas públicos; así lo hice en mi país hasta el último día, lo hacía sin militar en partido político alguno. Cada quien busca sus herramientas.

En esta barra ya anunciaba lo que venía. Esto afirmé:

“G 100: Formo parte de este. De hecho, soy su Secretario Ejecutivo. Jurídica-mente es una fundación. En último caso es un grupo de ciudadanos re-sidenciados en el estado Anzoátegui dedicados a pensar en lo mejor para este. A raíz de la decisión de ayer de las señoras rectoras, discutimos el tema revocatorio.

Tres fueron las conclusiones fun-damentales, dos de ellas concurren-tes. Las dos concurrentes son: 1. Es inaceptable realizar el revocatorio con el número de máquinas desig-nado por las señoras. Y lo es porque ellas saben que, es imposible con ese número obtener el veinte por ciento (20%) requerido.

Solo en Anzoátegui, proyectando la experiencia tiempo/máquinas del uno por ciento recién realizado, solo podríamos obtener 179 mil firmas y requerimos 210 mil. Por ello, partiendo del hecho que para la elección interna del PSUV a este se le asignaron a ni-vel nacional 8300 máquinas, similar cantidad, cuando menos debería tener todo el país para revocar al mandatario en funciones.

2. Recalcar que el objeto del referen-do es revocar al gobierno y este se logra realizando el referendo a más

tardar el 10 de enero de 2017. Tiempo hay para realizarlo en esa fecha. De hecho, para sustituir al señor Chávez en su cargo, el organismo comicial se llevó menos de cuarenta días Sería un fraude a la voluntad ciudadana que, habiendo tiempo suficiente para hacer el revocatorio, no se hiciera. Los ciudadanos y la comunidad internacional, no podría-mos aceptarlo, con las consecuencias que ello conlleva.

3. Exigir, porque es nuestro derecho ciudadano, la realización antes del 31 de diciembre de 2016 de las eleccio-nes a gobernadores y parlamento regional. Argumentos de ningún tipo y mucho menos el económico, en un país que acaba de malbaratar 300 millones de dólares en una cumbre que no fue tal, son insostenibles. De aceptarse el mismo hoy, mañana, cuando corresponda, se postergan también hasta el infinito, las eleccio-nes presidenciales”.

XXVIII

Fecha: septiembre 24, 2016. A media mañana

**BARRA PLURAL 238**

Comentario: el CNE, actuando como siempre, ha fijado condicio-nes inaceptables de participación, la disyuntiva entre continuar o no ante tanta iniquidad, siempre existe. Esto escribí:

“Historia: A veces recordarla nos permite valorar decisiones que debemos adoptar en el presente. Estos días, a raíz de la decisión del CNE que nos obliga a quienes adversamos al gobierno a tomar alguna respecto del revocatorio, dos sucesos han venido a mi mente. Uno patrio, de hecho, margariteño. Otro de la judea cristiana. El primero se inició el 7 de abril de 1815. A la costa insular llegaron 18 barcos y 42 transportes, tripulados por 500 oficiales y 10 mil hombres de artillería, caballería, ingeniería y servicios. Venían ellos a aplastar el levantamiento independentista. En la isla los derrotamos el 31 de Julio de 1817.

En Carabobo cuatro años después y en el Lago de Maracaibo los rematamos. Eran muchos más que nosotros, mejor armados y apertrechados. Los derrotamos porque luchábamos por lo que considerábamos justo. Al ver esa flota y el gran número de tripulantes, los margariteños pudieron arrugar, correr o rendirse. Pues no. Pelearon y ganaron. En inferioridad de condiciones. Vencieron. La historia no recuerda al que perdió en Matasiete. Ninguna avenida lleva su nombre en la isla, mas allá todos sabemos quien fue y que hizo Francisco Esteban Gómez.

El otro suceso que ha venido a mi mente ocurrió setenta y tres años

después de Cristo. En el desierto de Judea. Tuvo como protagonistas a la X Legión Romana con nueve mil legionarios y a 960 judíos. La primera estaba decidida a tomar la ciudadela de Masada, que así se llama el lugar. Y lo hizo, luego de un asedio largo. Pero no triunfó. Los judíos todos se suicidaron. Hombres, mujeres y niños. Todos. Prefirieron la muerte a la rendición. No se recuerda a los legionarios por victoriosos que no lo fueron, sino a los suicidas por su gesta. Remembranza aparte, hoy tenemos en el país la misma situación. El CNE ha colocado condiciones prácticamente inaceptables a la MUD.

Como para que, sin pelear, nos rindamos. Arruguemos pues, de hecho, casi que nos la pusieron de bombita para ello. Cualquiera diría que estamos perdidos. Quizás como lo pensaron algunos nativos de Margarita cuando vieron los barcos, pero se decidió afrontar la pelea y se venció. Rendirme sin pelear no va conmigo. Alonso Andrea de Ledesma, llegado a Caracas con Diego de Lozada, solo, se enfrentó al pirata Amaías Préstón y sus corsarios. Repito... solo. Murió, pero su gesto libertario sigue allí. En mi memoria. Yo no me rindo. Si me ganan con trampa lo reclamaré. Nunca podré hacerlo si arrugo”.

XXIX

Fecha: octubre 20, 2016. Pasada la hora de la merienda.

BARRA PLURAL 247

Comentario: En mi país, las decisiones electorales son competencia, excluyente y exclusiva de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. A pesar de ello, tres jueces penales suspenden el referendo revocatorio. Esto escribí al respecto.

“Libre: Así es el miedo. Libre. Recorre la columna vertebral de arriba a abajo. No los deja pensar. Y uno observando. Hoy, en comandita, distintos tribunales penales, simultáneamente, coincidentalmente, como sin querer queriendo, deciden, fuera de su ámbito de competencia, dejar sin efecto el revocatorio. Ya veremos si lo logran. Lo cierto es que uno piensa en voz alta si es que acaso la decisión de la sala electoral que estableció el 20% estatal resultó insuficiente para contener el maremágnum que se avecina, pues el disgusto de los revocantes es directamente proporcional al miedo de aquel. Y pensar que afirman ser mayoría.

Lástima que no quieran demostrarlo. Pero los llevaremos hasta allá. No lo duden y por cierto, la cuenta pendiente aumenta, tanto como las ganas de cobrarla”.

XXX

Fecha: octubre 21, 2016. Al cantar los gallos

BARRA PLURAL 247

Comentario: Continuación de la anterior:

“Burda: Las formas uno debe guardarlas. En todo momento y circunstancia. Hasta para mentar la madre hay que hacerlo con estilo. Ayer, el gobierno en los estados controlados por militares, valiéndose de jueces incompetentes, adoptó idénticas decisiones de suspensión del RR. Habiendo formas más elegantes de hacerlo, prefirieron esa burda, pretendiéndole salvar al señor Maduro y sus acólitos enchufaos, su responsabilidad. Hemos dicho y lo reafirmamos: Quienes ejercen el poder aplican a los ciudadanos una normativa que no está prevista en la constitución. Esta quedó para nosotros, los pendejos, como letra muerta. Ellos la “interpretan” y la aplican a su saber y entender. Mas ocurre que, cuando no se cumplen las formas, las cosas comienzan a ser llamadas por su nombre, sin pelos en la lengua”

### 3. Conclusiones

En la constitución venezolana de 1961, anterior a la vigente, no existía la figura del referendo revocatorio,

la tomamos de la Constitución Política de Colombia, pero, a diferencia de ella, incluimos como revocable al Presidente de la República.

Desde su vigencia en 1999, dos veces se ha tratado de aplicar a ese funcionario. A Hugo Chávez en el 2004 y a Nicolás Maduro en el 2016. En ambas oportunidades el organismo comicial maniobró para dificultarlo.

Con Chávez se hizo casi un año después de que los ciudadanos consiguieran las firmas que lo permitían, una vez que éste, debidamente asesorado por los cubanos, diseñó políticas públicas que le beneficiaren.

Con Nicolás Maduro, bastaron decisiones judiciales de tribunales incompetentes para que él lo ocurriera.

La disposición constitucional se convirtió entonces en letra muerta. Y pensar que ella es un mecanismo idóneo para evaluar la gestión de un gobernante.

Esa negativa de permitir la participación ciudadana, es uno de los factores que ha llevado la situación de Venezuela, a las condiciones en las cuales esta se encuentra, las cuales afectan supremamente a sus vecinos, en especial a Colombia.

## Bibliografía

VENEZUELA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA de 1999

VENEZUELA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.223 de fecha jueves 14 de abril de 2016.

En: <http://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/en-gaceta-oficial-extraordinaria-decreto-presidencial-de-18-de-abril-como-no-laborable/>

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela nro. 40.880 del 6 de abril de 2016. Consultada en [www.finanzasdigital.com/2016/04/gaceta-4480-decreto-2294/](http://www.finanzasdigital.com/2016/04/gaceta-4480-decreto-2294/)